



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@ceudoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Valledupar-Cesar, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DTE. CENTRO REGIONAL DE ONCOLOGIA S.A.S
DTE. ACUMULADO. SOCIEDAD DE ONCOLOGIA Y HEMATOLOGIA DEL CESAR LTDA
DTE. ACUMULADO. INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR S.A
DDO. DEPARTAMENTO DEL CESAR - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
RAD. 20001-31-03-001-2019-00123-00

De manera oficiosa el despacho procede a corregir error involuntario cometido en auto del 29 de junio de 2019, ya que se advierte que dentro del auto que acepta la transacción celebrada entre la SOCIEDAD DE ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA DEL CESAR LTDA y el DEPARTAMENTO DEL CESAR - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, se ordenó la entrega del título judicial No. 424030000622076 de fecha 2019/11/28 por un valor diferente al que realmente corresponde, toda vez que se ordenó el pago del título por un valor equivalente a \$13.891.44.1, siendo el valor correcto la suma de \$13.891.444.1.

Por lo anterior, el despacho procede a corregir el error involuntario y en su lugar ordenar la entrega al demandante acumulado SOCIEDAD DE ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA DEL CESAR LTDA a través del apoderado judicial Dr. CARLOS MARIO LEA TORRES, los dineros que deban ser entregados a favor del DEPARTAMENTO DEL CESAR por concepto de remanente, en virtud del fraccionamiento del Título Judicial No. 424030000622076 de fecha 2019/11/28 por la suma de (\$31.981.931), hasta la concurrencia del valor restante transigido, es decir, hasta la suma de (\$13.891.444,1); Título Judicial que se encuentra dentro del proceso ejecutivo seguido en el Juzgado Primero Civil del Circuito por el CENTRO REGIONAL DE ONCOLOGIA S.A.S contra el DEPARTAMENTO DEL CESAR, bajo el radicado 2019-00270, el cual se encuentra terminado por transacción y dichos Títulos son de propiedad de la parte demandada.

Para más claridad, el Título deberá ser entregado y fraccionado de la siguiente manera:

No DEL TÍTULO JUDICIAL POR ENTREGAR	VALOR DEL TÍTULO	BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	VALOR LÍMITE DE PAGO	CONCEPTO
No. 424030000622076 de fecha 2019/11/28	\$17.532.311	SOCIEDAD DE ONCOLOGIA Y HEMATOLOGIA DEL CESAR LTDA A TRAVÉS DE SU APODERADO DR. CARLOS MARIO LEA TORRES.	NIT BENEFICIARIO: 824.000.687-9 CÉDULA APODERADO: 1.065.614.714 TARJETA PROFESIONAL APODERADO: 224.645	\$13.891.444,1	INTERESES MORATORIOS Y AGENCIAS EN DERECHO
		DEPARTAMENTO DEL CESAR	NIT BENEFICIARIO: 892.399.999-1	\$3.640.866,9	EXCEDENTE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - D.E.T.O. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULETA VEGA.
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. **53** el día **12 de julio de 2021**

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA